

#### Instituto Nacional de Medicina Genómica

### Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

### Convocatoria

A la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E109-2016 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular para el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Partida Presupuestal

32505 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos"

Mayo 2016



#### **CONVOCATORIA**

El Instituto Nacional de Medicina Genómica, en lo sucesivo "EL INMEGEN" en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 fracción IX, 25 Primer Párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LA LEY", artículos aplicables del Reglamento de "LA LEY" en adelante "EL REGLAMENTO", así como los demás artículos relacionados o disposiciones relativas aplicables vigentes, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios adscrita a la Dirección de Administración, ubicada en Periférico Sur número 4809, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610 México, Distrito Federal, Teléfono 53501900 ext. 1945, 1175 convoca a los licitantes que sean invitados y que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establece en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de "LA LEY", así como en el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a participar en el procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional de forma Presencial No. IA-012NCH001-E109-2016 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular para el Instituto Nacional de Medicina Genómica".

Los licitantes al presentar formalmente a la convocante sus proposiciones técnicas y económicas en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la presente convocatoria y sus anexos, por lo que los licitantes se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el procedimiento y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos.

Con fundamento en el artículo 26 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional será Presencial, en la cual los licitantes únicamente podrán participar presentando de manera escrita y documental sus propuestas.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E109-2016 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular para el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

#### **ÍNDICE**

#### I. Datos generales de la Invitación

- a) Área contratante.
- b) Medio que se utilizará y carácter del procedimiento.
- c) Número de identificación de la convocatoria.
- d) Ejercicio fiscal y Modalidad de la contratación.
- e) Idioma en que deberán presentar las proposiciones.
- f) Disponibilidad presupuestaria.
- g) Procedimiento, Requisitos y demás disposiciones a los que se sujetará el procedimiento de contratación.

#### **Requisitos Generales**

- 1. Presentación de las propuestas.
- 2. Lugar de prestación del servicio.
- 3. Vigencia del servicio a contratar.
- 4. De la calidad del Servicio.
- 5. Registros, marcas y otros derechos.
- 6. Relaciones laborales.
- 7. Subcontratación del servicio a contratar
- 8. Responsabilidad civil.
- 9. Confidencialidad para la prestación del servicio.
- 10. Manifiesto de vigencia y precios fijos.
- 11. Aceptación del servicio a contratar.

#### Disposiciones particulares a las que se sujetará el procedimiento.

- 1. Modificaciones a la convocatoria.
- 2. Causas para declarar desierta la Invitación.
- 3. Suspensión temporal o cancelación de la Invitación.
- 4. Impuestos y derechos.
- 5. Sanciones.
- 6. Controversias.
- 7. Aclaraciones Finales

#### II. Objeto y alcance de la Invitación.

- a) Especificaciones y cantidades del servicio a contratar.
- b) No existe agrupamiento de partidas.
- c) Precios máximos de referencia.
- d) Normas que deberá cumplir el servicio a contratar
- e) Pruebas a realizar al servicio objeto de la contratación
- f) Cantidades a contratar.
- g) Modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.
- h) Procedimiento de adjudicación.
- i) Modelo de contrato y/o pedido.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E109-2016 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular para el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

#### III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de contratación.

- a) Reducción de plazos.
- b) Actos.
  - 1. Junta de aclaraciones a la convocatoria de la Invitación.
  - 2. Acto de presentación y apertura de proposiciones.
  - 3. Fallo.
  - 4. Firma del contrato y/o pedido.
  - 5. Publicación en tablero informativo.
- c) Proposiciones a través del servicio postal o mensajería.
- d) Vigencia de proposiciones.
- e) Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas.
- f) Presentación de proposiciones.
  - 1. Información para la presentación de las propuestas.
- g) Presentación de documentación distinta a la que conforma las propuestas técnicas y económicas.
- h) Revisión preliminar de documentación.
- i) Acreditación de existencia legal.
- j) Parte de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato y/o pedido.

#### IV. Enumeración de los requisitos que deben cumplir los licitantes.

#### V. Criterios de evaluación y adjudicación.

- 5.1. Evaluación.
- 5.2. Criterios de desempate.
- 5.3. Descalificación

#### VI. Documentos y datos complementarios que deberán presentar los licitantes.

- a) Acreditación legal.
- b) Escrito de nacionalidad mexicana del licitante.
- c) Cumplimiento de normas
- d) Dirección de correo electrónico del licitante
- e) Manifiestos relativos al artículo 50 y 60 de "LA LEY".
- f) Declaración de Integridad del licitante.
- g) Manifiesto de contar con personal con discapacidad.
- h) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).
- i) Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.
- j) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado.

#### VII. Domicilio para presentar inconformidades.

### VIII. Relación de Anexos (formatos que facilitan la presentación y recepción de las proposiciones).



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E109-2016 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular para el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

#### I. <u>Datos generales de la Invitación</u>

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E109-2016 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular para el Instituto Nacional de Medicina Genómica".

#### a) Área contratante

El área convocante es la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios adscrita a la Dirección de Administración de "EL INMEGEN", ubicada en Periférico Sur número 4809, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610 México, Distrito Federal y el área contratante será la propia Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

#### b) Medio que se utilizará y carácter del procedimiento

La presente Invitación es de carácter Nacional y de forma Presencial en la que los licitantes exclusivamente deberán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

#### c) Número de identificación de la convocatoria

El número de identificación de la convocatoria a la Invitación es el siguiente: No. IA-012NCH001-E109-2016.

#### d) Ejercicio fiscal y Modalidad de la contratación

La contratación abarcará únicamente el ejercicio 2016 por lo que el servicio incluido en el presente procedimiento será cubierto con recursos presupuestales del mismo ejercicio.

El presente procedimiento se realizará a través de contrato a precio fijo, en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### e) Idioma en que deberán presentar las proposiciones

Las proposiciones y anexos, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

#### f) Disponibilidad presupuestaria

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional de forma Presencial No. IA-012NCH001-E109-2016, se lleva a cabo con autorización presupuestal emitida por la Subdirección de Recursos Financieros de "EL INMEGEN", mediante memorándum SRF/DP/300/2016 de fecha 20 de mayo de 2016, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Se precisa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria (recurso fiscal) en la partida 32505 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos" para el pago del servicio objeto de la contratación.

#### g) Procedimiento, Requisitos y demás disposiciones a los que se sujetará el procedimiento de contratación

Este procedimiento de contratación se apegará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y otros requisitos que se precisan los que a continuación se detallan:

#### **Requisitos Generales**

#### 1. Presentación de las propuestas

Para participar en la presente Invitación, es requisito indispensable, que cada licitante presente una proposición de acuerdo a lo indicado en esta convocatoria; la omisión de algún requisito o presentación de documentos no apegados a lo indicado, que afecten la solvencia conforme lo establece el artículo 36 último párrafo de "LA LEY", será motivo de descalificación.

La proposición técnica deberá presentarse dentro del sobre único de proposiciones y contener una descripción amplia del servicio que se ofrece, en concordancia con lo señalado en el **Anexo I**, de esta convocatoria a la Invitación dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas (**Anexo II**) establecidas en el misma.

Ninguno de los términos y condiciones señalados tanto en esta convocatoria como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

#### 2. Lugar de prestación del servicio

Los licitantes deberán manifestar por escrito en papel membretado y firmado por su representante legal que en caso de que resulte ganador, la prestación del servicio será en el inmueble ubicado en el domicilio que se señala en el **Anexo I** de la presente convocatoria.

#### 3. Vigencia del servicio a contratar

Los licitantes deberán presentar escrito en papel membretado y firmado por el representante legal en el que indiquen que en caso de resultar ganador, el periodo del servicio será a partir del 1° de junio al 31 de diciembre de 2016.

#### 4. De la calidad del servicio

El licitante deberá manifestar por escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, que se obliga a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en la presente convocatoria y en la legislación aplicable.



#### 5. Registros, marcas y otros derechos

El licitante deberá manifestar por escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, que asumirá la responsabilidad total en caso de que en la prestación del servicio se infrinjan patentes, marcas o viole registro de derechos.

#### 6. Relaciones Laborales

El licitante deberá presentar escrito firmado por su representante legal, en el cual acepta que será el único responsable del personal que se ocupará con motivo de la prestación del servicio materia de este proceso de invitación, estará bajo la responsabilidad directa de él y por tanto, en ningún momento se considerará a "EL INMEGEN" como patrón sustituto o solidario, ni al licitante como intermediario, por lo que "EL INMEGEN" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberado de cualquier responsabilidad, obligándose el licitante a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL INMEGEN" con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

#### 7. Subcontratación del servicio a contratar

El licitante deberá presentar por escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, que se obliga a que el servicio a contratar **NO** podrá ser subcontratado y será por cuenta y responsabilidad del licitante que resulte adjudicado, quien lo prestará de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.

#### 8. Responsabilidad Civil

El licitante deberá manifestar por escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, que en caso de resultar ganador se obliga a responder por los daños materiales que debido a su inobservancia o negligencia se lleguen a causar a "EL INMEGEN" y por los daños y perjuicios que por dichos conceptos se lleguen a causar a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido durante la prestación del servicio, quedando obligado a resarcir a "EL INMEGEN" de cualquier gasto o costo comprobable que ésta eroque por dichos supuestos o pérdida causada.

#### 9. Confidencialidad para la prestación del servicio.

El licitante deberá manifestar por escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, que se obliga a guardar absoluta confidencialidad de la información y documentación que se le proporcione y genere con motivo de la prestación del servicio y a la cual tenga acceso.

En el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños y perjuicios que cause a "**EL INMEGEN**" por las revelaciones que se llegaren a realizar.

Asimismo, el licitante ganador se obligará a que en el momento de la terminación del contrato o en cualquier momento que lo solicite "EL INMEGEN", a devolver o entregar todo



documento o información que pudiera haber recibido, obtenido o producido como resultado de la prestación del servicio.

#### 10. Manifiesto de vigencia y precios fijos

El licitante deberá manifestar por escrito en papel membretado y bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal, que acepta sostener el precio del servicio propuesto y pactado en el contrato y/o pedido, fijo durante su vigencia y hasta su vencimiento, por lo que no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia de la proposición y del contrato y/o pedido.

#### 11. Aceptación del servicio a contratar

Con fundamento en lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de "LA LEY", el licitante deberá manifestar que conocen la forma en que la convocante procederá a verificar la entrega del servicio, conforme a lo establecido en el Anexo I de la convocatoria, asimismo que manifiesta su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se darán por recibidos o aceptados.

Disposiciones particulares a las que se sujetará el procedimiento.

Medicina Genómica"

#### 1. Modificaciones a la convocatoria.

Con fundamento en el artículo 33 de "LA LEY", siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, "EL INMEGEN" podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus propuestas.

#### 2. Causas para declarar desierta la Invitación.

La Invitación se podrá declarar desierta en los siguientes casos:

- En caso de no contar como mínimo con tres proposiciones susceptibles de analizar técnicamente.
- 2.2. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o el precio del servicio ofertado no resulte aceptable.
- 2.3 Por caso fortuito o fuerza mayor.
- 2.4. Por cualquier otra causa señalada en "LA LEY" o su "Reglamento".



#### 3. Suspensión temporal o cancelación de la Invitación.

- 3.1. La Secretaría de la Función Pública podrá suspender temporalmente la Invitación por razones debidamente fundadas y motivadas, debiendo asentarse en el acta correspondiente los motivos por los cuales se determina dicha suspensión, fijándose el día y la hora en que se reanudará dicho evento, o bien se podrá notificar la reanudación de este por escrito a los involucrados.
- 3.2. Se podrá cancelar la Invitación cuando la Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, verifique, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios no se realicen conforme a lo establecido en "LA LEY" o en otras disposiciones aplicables. Si la Secretaría de la Función Pública determina la nulidad total del procedimiento de contratación por causas imputables a la convocante, "EL INMEGEN" reembolsará a los licitantes los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.
- 3.3. La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las áreas responsables que realizan adquisiciones, arrendamientos y servicios en "EL INMEGEN" e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los licitantes que participen en ellas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.
- 3.4. "EL INMEGEN" podrá cancelar la Invitación o conceptos incluidos en la misma, en caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.

#### 4. Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el licitante con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que deberá presentarse desglosado en la parte económica.

#### 5. Sanciones.

La Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "EL INMEGEN" aplicarán las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de "LA LEY", al licitante que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- 5.1 El licitante que injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalice dos o más contratos que le haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.
- 5.2 Al proveedor al que se le haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.



5.3 Al proveedor que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.

Medicina Genómica"

- 5.4 Los que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
- 5.5 Los que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 50 de "La Ley".
- 5.6 Los que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de "La Ley".

#### 6. Controversias.

Las controversias que se susciten, con motivo de ésta Invitación, se resolverán con apego a lo previsto en "LA LEY", su Reglamento y en las disposiciones legales aplicables.

#### 7. Aclaraciones finales.

Con fundamento en el artículo 26, séptimo párrafo de "LA LEY", no se negociará ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria, así como de las propuestas que presente el licitante.

Podrán asistir a los actos públicos de la Invitación; las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y cualquier persona física que manifieste su interés de estar presente en los mismos. En cualquiera de estos casos, los participantes deberán registrar su asistencia previa identificación y abstenerse de intervenir en cualquiera de los mismos.

#### II. Objeto y alcance de la Invitación.

- a) Especificaciones y cantidades del servicio a contratar.
  - **"EL INMEGEN",** requiere de la prestación del servicio, de acuerdo a la descripción, especificaciones técnicas, condiciones y cantidades que se precisan en el **Anexo I** de la presente convocatoria.
- **b)** No existe agrupamiento de partidas.
  - La adjudicación del contrato será por **partida única**, a un solo licitante, por lo que los licitantes deberán presentar sus proposiciones conforme a la convocatoria, no se aceptarán opciones.
- c) Precios máximos de referencia.

En este procedimiento no se establecen precios máximos de referencia.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E109-2016 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular para el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

d) Normas que deberá cumplir el servicio a contratar.

No aplica

e) Pruebas a realizar al servicio objeto de la contratación

No se realizarán pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones del servicio a contratar.

f) Cantidades a contratar.

Las cantidades del servicio a contratar, se precisan en el **Anexo I** de esta convocatoria.

g) Modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

La presente contratación **NO** estará sujeta a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

h) Procedimiento de adjudicación.

El servicio contenido en el **Anexo I** será adjudicado por **partida única**, al licitante que habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales hayan presentado la propuesta económica solvente más baja, siempre y cuando su precio resulte conveniente.

Modelo del contrato y/o pedido.

El modelo de contrato que servirá para formalizar las obligaciones respectivas, se detalla en el **Anexo XII** de la presente convocatoria.

### III. <u>Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de</u> contratación

#### a) Reducción de plazos

A la presente Invitación no le es aplicable la reducción de plazos.

#### b) Actos.

#### 1. Junta de aclaraciones a la convocatoria de la Invitación

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el **día 27 de mayo de 2016 a las 16:00 horas**, en la Sala de Juntas del sótano 1, del edificio sede, ubicada en Periférico Sur número 4809, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, México, D.F., levantándose el acta correspondiente, firmando todos los servidores públicos y personas asistentes y se les entregará copia de la misma.



Solamente podrán formular aclaraciones las personas que lo soliciten, para lo cual deberán presentar el escrito, en el que expresen su interés en participar en el procedimiento, por sí o en representación de un tercero manifestando en todos los casos bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al Anexo X, junto con sus solicitudes de aclaraciones a la convocante en el término que se establece en este numeral, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante legal, esto de conformidad con el artículo 33 Bis de "LA LEY".

El licitante deberá presentar su escrito y sus preguntas en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "EL INMEGEN" o bien en las direcciones de correo electrónico mcampuzano@inmegen.gob.mx a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en compraNET y hasta 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la celebración de la junta de aclaraciones, a la atención de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en los casos en que las preguntas sean remitidas por correo electrónico, favor de notificar tal circunstancia al teléfono 5353.1900 ext. 1945.

De conformidad con el artículo 33 Bis, párrafo cuarto de "LA LEY", "EL INMEGEN" en la junta de aclaraciones dará respuesta a todas las preguntas que se hayan recibido hasta 24 horas de anticipación a la fecha y la hora previstas, las cuales deberán haber sido enviadas por escrito y/o medio electrónico y las que formulen los licitantes en este acto derivadas de las respuestas otorgadas, absteniéndose de cuestionar aspectos distintos al contenido de la convocatoria.

Es optativo para el licitante acudir o no a la junta; sin embargo, cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

No se efectuarán aclaraciones posteriores a la fecha y hora de la celebración de la junta de aclaraciones, por lo que se recomienda a los licitantes analizar a fondo esta convocatoria y asistir a la junta de aclaraciones.

"EL INMEGEN" resolverá de forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos de los licitantes, sobre el contenido y alcance de la presente convocatoria de Invitación en la junta de aclaraciones, debiendo constar en el acta respectiva que para tal efecto se levante, la que contendrá la firma de los asistentes, la omisión de alguna firma no invalidará el contenido del acto.

#### 2. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será el **día 30 de mayo de 2016 a las 16:00 horas**, en la Sala de Juntas del sótano 1, del edificio sede, ubicada en Periférico Sur Número 4809, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, México, D.F., para lo cual deberá entregarse un sobre cerrado y registrarse. Es importante aclarar que para este acto es requisito indispensable la asistencia puntual, ya que después de la hora señalada no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, debiéndose registrar los asistentes. Los licitantes presentes deberán entregar en sobre cerrado sus proposiciones a quien presida el acto.



Una vez entregadas las proposiciones, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideraran vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, quien en forma conjunta con el servidor público que presida el evento o de quien este designe, rubricaran exclusivamente las propuestas técnica y económica.

El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, iniciará la apertura de los sobres en el orden que se recibieron. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

En el acta que levante la convocante, se hará constar las ofertas recibidas.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas. El acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

En el acta se señalará el lugar, fecha y hora en la que se dará a conocer el fallo de la Invitación; dicha fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para el acto de presentación de proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido para el fallo.

En el periodo que transcurra entre la recepción de proposiciones y el acto de fallo se llevará a cabo el análisis detallado de las proposiciones recibidas, por parte de las áreas correspondientes de "EL INMEGEN", a fin de determinar las que cumplen con lo solicitado en la convocatoria.

#### 3. Fallo.

El acto de fallo se llevará a cabo **el día 31 de mayo de 2016 a las 16:00 horas**, en la Sala de Juntas del sótano 1, del edificio sede ubicada en Periférico Sur Número 4809, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, México, D.F., en este acto se dará a conocer por escrito el nombre del licitante ganador y las razones por las cuales, las proposiciones de los demás participantes no resultaron con adjudicación favorable.

Finalmente se elaborará el acta de fallo para la adjudicación del contrato y/o pedido, entregando copia de la misma.

A los licitantes que no hayan asistido al acto de fallo, se les remitirá correo electrónico mediante el cual se les indicará que dicho documento se encuentra a su disposición en **CompraNET** (de permitirlo el sistema); así mismo, se publicará un ejemplar en el Tablero



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E109-2016 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular para el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Informativo de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en el sótano del edificio sede, ubicado en Periférico Sur Número 4809, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, México, D.F.

#### 4. Firma del contrato y/o pedido.

Con fundamento en el artículo 46 de "LA LEY", el licitante ganador, deberá exhibir la documentación de este numeral para la elaboración del contrato, a efecto de proceder a la formalización, misma que se llevará a cabo el día 3 de junio de 2016 a las 16:00 horas, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en el Sótano 1 del Edificio sede ubicada en Periférico Sur Número 4809, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, México, D.F., debiendo entregar la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

El licitante ganador previo a la firma del contrato, deberá entregar en original y copia para su cotejo la documentación comprobatoria que a continuación se menciona:

#### Para personas morales:

- Acta Constitutiva
- Poder Notarial del representante Legal del que se desprenda sus facultades suficientes para comprometer y obligar a su representada al cumplimiento del contrato y/o pedido.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante del domicilio oficial y/o fiscal vigente
- Teléfono vigente
- Correo electrónico vigente
- Identificación oficial del representante Legal
- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32-D, primero, segundo, tercer, cuarto y últimos párrafos del Código Fiscal de la Federación CFF), el proveedor previo a la suscripción del pedido, deberá presentar ante "EL INMEGEN" documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2016 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015.

#### Para personas físicas:

- Acta de nacimiento
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante del domicilio oficial y/o fiscal vigente
- Teléfono vigente
- Correo electrónico vigente
- Identificación oficial vigente
- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32-D, primero, segundo, tercer, cuarto y últimos párrafos del Código Fiscal de la Federación CFF), el proveedor



previo a la suscripción del pedido, deberá presentar ante "EL INMEGEN" documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2016 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015.

De conformidad con lo establecido en segundo párrafo del artículo 46 de "LA LEY", en caso de que el interesado no firme el contrato respectivo dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, "EL INMEGEN" sin responsabilidad para la misma, deberá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar al participante que haya presentado la siguiente proposición y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% de conformidad con lo asentado en el acta de fallo correspondiente.

#### 5. Publicación en tablero informativo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis de "LA LEY", las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta publica en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se entregará copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar de la misma en el tablero informativo ubicado en la recepción de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en el sótano 1, del edificio sede, ubicada en Periférico Sur Número 4809, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, México, D.F., por un término no menor de 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se haya realizado el evento correspondiente.

Asimismo y de permitirlo él sistema, se difundirá un ejemplar de dicha acta en **compraNET** para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

#### c) Proposiciones a través del servicio de mensajería

No se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o mensajería.

#### d) Vigencia de proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideraran vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

#### e) Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas.

De conformidad con el artículo 34 de "LA LEY" y 44 de su Reglamento, los licitantes podrán agruparse para presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato y/o pedido se establezcan con precisión y a satisfacción de "EL INMEGEN", las obligaciones de cada una de las partes que participan conjuntamente,



así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones.

Medicina Genómica"

En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, para lo cual deberán dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación:
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación;
  - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo:
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y
- V. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el presente numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en



lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Así mismo se requiere que cada una de las personas que conforman la agrupación, deberán presentar los requisitos solicitados en el inciso i) "Acreditación de existencia Legal" de la sección III y IV "Enumeración de los requisitos que deberá cumplir los licitantes" y en caso de resultar adjudicado, el requisito del inciso j) "Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado" de la sección VI de la presente convocatoria.

#### f) Presentación de proposiciones.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

1. Información para la presentación de las propuestas.

Para participar en la presente Invitación, es requisito indispensable, que cada licitante presente una proposición de acuerdo a lo indicado en esta convocatoria; la omisión de algún requisito o presentación de documentos no apegados a lo indicado, que afecten la solvencia conforme lo establece el artículo 36 último párrafo de "LA LEY", será motivo de descalificación.

a) Se deberán presentar por escrito en papel membretado y debidamente foliadas en todas y cada una de las hojas que la integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 36 de "LA LEY".

- b) Se deberán presentar exclusivamente en idioma español y debidamente firmadas.
- c) Se deberán presentar sin tachaduras ni enmendaduras, en sobre cerrado.
- d) Los licitantes, tanto personas físicas en lo aplicable, como morales, deberán presentar y requisitar el Anexo V.
- e) Los licitantes indicarán el domicilio en donde recibirá toda clase de notificaciones que resulten del contrato y/o pedido o convenio. Dicho domicilio se tendrá como domicilio



convencional para practicar toda clase de notificaciones.

- f) La proposición deberá ser firmada autógrafamente en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por personas que tengan facultad para ello, conforme a lo indicado en el inciso i) "Acreditación de existencia Legal" de la sección III de ésta convocatoria. Para acreditar lo señalado anteriormente, deberá requisitar íntegramente el **Anexo V**.
- g) La propuesta técnica se integrará con la descripción, condiciones y cantidades que contiene el Anexo I de ésta convocatoria.
- h) La propuesta económica deberá ser presentada en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, en los precios deberá señalarse el precio unitario, subtotal y total en pesos mexicanos, con número y letra, señalando si los precios ofertados incluyen o no el Impuesto al Valor Agregado, mismos que serán objeto de evaluación y adjudicación. Los precios serán fijos. Anexo II
- La propuesta económica deberá presentarse en pesos mexicanos con número y letra el total.
- j) No se realizará revisión preliminar a la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas en la presente convocatoria.

### g) Presentación de documentación distinta a la que conforma las propuestas técnicas y económicas.

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforman las propuestas técnicas y económicas, misma que formará parte de su proposición.

#### h) Revisión preliminar de documentación.

No se efectuará revisión preliminar de documentación.

#### i) Acreditación de existencia legal.

Los representantes legales de los licitantes que suscriban la proposición de la Invitación, deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual deberán presentar debidamente requisitado el **Anexo V** formato de "Existencia Jurídica del licitante" el cual aplica para personas físicas y morales. **Anexando copia simple por ambos lados de la identificación oficial.** 

Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de "LA LEY", para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, la falta de dicho escrito no será motivo de descalificación, pero únicamente podrán asistir a los actos con el carácter de oyente.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E109-2016 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular para el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

### j) Parte de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, quien en forma conjunta con el servidor público que presida el evento o de quien este designe, rubricarán exclusivamente las propuestas técnica y económica.

#### k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato y/o pedido.

Las indicaciones relativas al fallo, se establecen en el numeral 3 del inciso b) de la sección III de la presente convocatoria

Asimismo, las indicaciones relativas a la firma del contrato y/o pedido, se establecen en el numeral 4 del inciso b) de la sección III de la presente convocatoria.

#### IV. Enumeración de los requisitos que deben cumplir los licitantes.

Requisito No.	Numeral de la convocatoria	Descripción del documento	Documentación indispensable para evaluar y la no presentación será causa para desechar la propuesta	
1	Numeral 1. de la sección I e Inciso f) de la sección III	Presentación de proposiciones (técnica Anexo I y económica Anexo II)	SI	
2	Inciso i) de la sección III e Inciso a) de la sección VI	Acreditación de existencia legal, adjuntando copia simple de la identificación por ambos lados Anexo V	SI	
3	Numeral 2 del inciso g) de la sección l	Lugar de presentación del Servicio	SI	
4	Numeral 3 del inciso g) de la sección l	Vigencia del Servicio a Contratar	SI	
5	Numeral 4 del inciso g) de la sección l	De la calidad del servicio	SI	
6	Numeral 5 del inciso g) de la sección l	Registros, marcas y otros derechos	SI	
7	Numeral 6 del inciso g) de la sección l	Relaciones laborales	SI	
8	Numeral 7 del inciso g) de la sección l	Subcontratación del servicio a contratar	SI	
9	Numeral 8 del inciso g) de la sección l	Responsabilidad civil	SI	
10	Numeral 9 del inciso g) de la sección l	Confidencialidad para la prestación del servicio	SI	
11	Numeral 10 del inciso g) de la sección I	Manifiesto de vigencia y precios fijos	SI	
12	Numeral 11 del inciso g) de la sección l	Aceptación del servicio a contratar	SI	



#### Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E109-2016 para la contratación del

"Servicio de Arrendamiento Vehicular para el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Requisito No.	Numeral de la convocatoria	Descripción del documento	Documentación indispensable para evaluar y la no presentación será causa para desechar la propuesta		
13	Inciso b) de la sección VI	Escrito de nacionalidad mexicana del licitante. (Anexo IX)	SI		
14	Numeral 1, inciso e) de la sección VI	Restricciones del artículo 50 de "LA LEY" (Anexo IV)	SI		
15	Numeral 2, inciso e) de la sección VI	Restricciones del artículo 60 antepenúltimo párrafo de "La Ley" (Anexo VIII)	SI		
16	Inciso f) de la sección VI	Declaración de Integridad del licitante ( <b>Anexo VI</b> )	SI		
17	Anexo ∀II	Compromiso con la transparencia con terceros	SI		
18	Inciso g) de la sección VI	Manifiesto de preferencia a licitantes que cuenten con personal con discapacidad.	NO		
19	Inciso h) de la sección VI	Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) Anexo XI	NO		
20	Inciso i) de la sección III	Presentación conjunta de propuestas	NO		

Se especifica que el desechamiento de la proposición también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

#### V. Criterios de evaluación y adjudicación.

#### 5.1. Evaluación.

Los criterios en que se fundamenta la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato y/o pedido serán los siguientes:

Se llevará a cabo la evaluación del cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria y de los documentos entregados, determinando las proposiciones que cumplen y las que no cumplen.

Para efecto de lo anterior, en la sección IV (anterior) de la presente convocatoria "Enumeración de los requisitos que deben cumplir los licitantes", se da a conocer a los licitantes participantes, los requisitos que afectan la solvencia de la propuesta, así como los que no afectan la solvencia de la propuesta.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, si resultare que dos o más proposiciones cumplen por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por "EL INMEGEN", el contrato y/o pedido se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio total sea el más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente.



El contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquellos cuya proposición cumpla con los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

"EL INMEGEN" dará preferencia a las propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, a personas con discapacidad o a los licitantes que cuenten con personal con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, de conformidad con lo establecido en el inciso g) "Manifiesto de contar con personal con discapacidad" de la sección VI de la presente convocatoria, así como a las empresas que se encuentren dentro de la estratificación correspondiente a una micro, pequeña o mediana empresa de conformidad con lo establecido en el inciso h) "Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresa (MIPYMES)" de la sección VI de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 45 del reglamento de "LA LEY", en caso de discrepancia, cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con número y letra, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo que se hará constar en el acta de fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

#### 5.2. Criterios de desempate

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de "LA LEY".

En caso de que dos o más proposiciones empaten en la proposición económica y ambas hayan presentado el requisito solicitado en el inciso g) "Manifiesto de contar con personal con discapacidad" de la sección VI, la adjudicación se efectuará a quien haya presentado el requisito solicitado en el inciso h) "Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresa (MIPYMES)" de la sección VI, aclarando que en primer término se considerará a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De persistir el empate en las proposiciones económicas, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se celebre en el propio Acto de Fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, el cual deberá ser firmado por los licitantes participantes en el sorteo y por los servidores públicos que intervengan en el acto.

#### 5.3. Descalificación.

Se descalificará al licitante que incurra en una o varias de las siguientes situaciones:

- 5.3.1. No presentar cualquiera de los requisitos solicitados en la convocatoria.
- 5.3.2. No ajustarse las proposiciones a cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas en esta convocatoria que afecten la solvencia de la proposición.



#### Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Person

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E109-2016 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular para el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

- 5.3.3. Las proposiciones que no se puedan evaluar por falta de algún requisito quedarán desechadas.
- 5.3.4. Se descalificarán aquellas proposiciones en las que no se especifique con precisión si los precios ofertados incluyen o no el Impuesto al Valor Agregado.
- 5.3.5. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Para estos casos se asentarán las observaciones que correspondan en el acta respectiva.

Las proposiciones desechadas durante la Invitación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservaran hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, "EL INMEGEN" podrá proceder a su devolución o destrucción.

#### VI. <u>Documentos y datos complementarios que deberán presentar los licitantes.</u>

#### a) Acreditación legal.

Los representantes legales de los licitantes que suscriban la proposición de la Invitación, deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual deberán presentar debidamente requisitado el **Anexo V** formato de "Existencia Jurídica del licitante" el cual aplica para personas físicas y morales, **anexando copia simple por ambos lados de la identificación oficial.** 

Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de "LA LEY", para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, la falta de dicho escrito no será motivo de descalificación, pero únicamente podrán asistir a los actos con el carácter de oyente.

#### b) Escrito de nacionalidad mexicana del licitante.

- El licitante deberá presentar un escrito en el que bajo protesta de decir verdad manifieste que es de nacionalidad mexicana **Anexo IX**.
   Asimismo, el licitante que resulte ganador previo a la firma del contrato y/o pedido, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:
  - Tratándose de persona moral, testimonio de escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
  - II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en



territorio nacional, conforme a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de "LA LEY".

#### c) Cumplimiento de normas

No aplica

#### d) Dirección de correo electrónico del licitante.

La dirección del correo electrónico del licitante será la que indique dentro del **Anexo V** formato de "Existencia Jurídica del Licitante".

#### e) Manifiestos relativos al artículo 50 y 60 de "LA LEY".

1. Restricciones del artículo 50 de "LA LEY".

El licitante deberá presentar en papel membretado y firmado por su representante legal, declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en el artículo 50 de "LA LEY" Anexo IV.

2. Restricciones del artículo 60 antepenúltimo párrafo de "LA LEY".

El licitante deberá presentar en papel membretado y firmado por su representante legal, declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en el artículo 60 antepenúltimo párrafo de "LA LEY" Anexo VIII.

#### f) Declaración de Integridad del licitante.

El licitante deberá presentar escrito en papel membretado firmado por su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, su total integridad para abstenerse de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante que participen en el procedimiento licitatorio, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas sobre los demás licitantes participantes **Anexo VI.** 

#### g) Manifiesto de contar con personal con discapacidad.

En términos de los artículos 14 de "LA LEY", con la finalidad de dar preferencia a las personas físicas y/o morales que cuenten con personal con discapacidad, en su caso, el licitante deberá manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad, para lo cual deberá acreditar que cuenta con personal con dichas características en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; agregando copia y original del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del artículo 2 de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E109-2016 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular para el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

#### h) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de "LA LEY", el licitante, en su caso, deberán presentar manifiesto por escrito en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal en el que indiquen la ubicación que corresponda a la empresa, en la estratificación establecida en el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, (Anexo XI) o bien presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación.

#### i) Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.

Los licitantes que se ubiquen en este supuesto deberán entregar el convenio correspondiente en los términos que se señalan en el inciso e) de la fracción II de la sección III de la presente convocatoria.

#### j) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado.

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar el documento vigente expedido por el SAT, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que se señalan en la sección III, numeral 4 de la presente convocatoria.

El documento que deberá presentar el licitante adjudicado con quien se vaya a celebrar el contrato o pedido, deberá entregarse previo a la formalización de cada contrato o pedido, aun cuando éstos provengan de un mismo procedimiento de contratación. Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de "LA LEY", las personas deberán presentar el acuse de recepción a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en esa propuesta.

#### VII. Domicilio para presentar inconformidades.

El licitante podrá presentar su inconformidad al proceso de invitación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur Número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. o ante el Órgano Interno de Control de la convocante, ubicado en la planta baja del edificio sede, ubicada en Periférico Sur Número 4809, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, México, D.F., o bien en la dirección electrónica de CompraNet www.compranet.gob.mx, quienes conocerán de estas, debiendo presentarse dentro de los 6 días hábiles siguientes en términos del artículo 65 de "LA LEY" en sus fracciones de la I a la V.

Transcurrido el plazo señalado en el precepto indicado, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaria de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de Ley.

### VIII. Relación de Anexos (formatos que facilitan la presentación y recepción de las proposiciones).

**Anexo I** Formato de especificaciones técnicas el cual deberá contener descripción, condiciones y cantidades del servicio a contratar.



**Anexo II** Formato de propuesta económica.

Anexo III Modelo de carta poder.

**Anexo IV** Ejemplo de carta del artículo 50 de "LA LEY".

**Anexo V** Formato de existencia jurídica del licitante.

Anexo VI Declaración de integridad del licitante.

**Anexo VII** Compromiso con la transparencia con terceros.

Anexo VIII Ejemplo de carta del artículo 60 antepenúltimo párrafo de "LA LEY".

**Anexo IX** Escrito de Nacionalidad Mexicana del Licitante.

**Anexo X** Formato de escrito para asistir a la junta de aclaraciones y poder formular preguntas.

Anexo XI Modelo de formato para el manifiesto de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

**MIPYMES** 

**Anexo XII** Modelo de contrato y/o pedido.

Autorización de Convocatoria **México, D.F., a 25 de Mayo de 2016** A t e n t a m e n t e

Lic. Juan Carlos Ayala Reséndiz
Director de Administración



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E109-2016 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular para el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

#### Anexo I

Formato de especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades del servicio a contratar



#### Anexo I

### Especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades del "Servicio de Arrendamiento Vehicular para el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

#### 1.- DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO

El arrendamiento de vehículos terrestres que se formalice en el contrato específico correspondiente, consiste en el otorgamiento por parte del licitante a favor del Instituto, del uso temporal de dichos vehículos en territorio nacional, conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas que se establecen en el presente anexo.

#### 2.- ALCANCES DEL ARRENDAMIENTO REQUERIDO

#### 2.1 En la formalización del contrato especifico:

2.1.1. El licitante proporcionará en dispositivo electrónico, el inventario de la flotilla de vehículos objeto del arrendamiento, indicando los siguientes datos por unidad:

Número de Expediente Tipo Placas

MarcaModeloTipo de TransmisiónSubmarcaNúmero de Serie de MotorNúmero de Cilindros

Número de Tarjeta de Relación de Accesorios Fotografías (Frente, Costados

circulación y Trasera).

2.1.2 El licitante proporcionará, en dispositivo electrónico, el manual de mantenimiento por tipo de vehículos, la guía de atención a siniestros, el número de atención a clientes y la lista de puntos de atención a nivel nacional.

#### 2.2 Entrega de los vehículos:

2.2.1 El arrendamiento de vehículos terrestres que se pretende realizar para cubrir las funciones inherentes al INMEGEN, consta de 9 unidades (2 compactos y 7 subcompactos), las cuales deben ser entregadas por el proveedor, en las oficinas del Instituto Nacional de Medicina Genómica, ubicadas en Periférico Sur 4809, Arenal Tepepan, Tlalpan, 14610, Ciudad de México, con toda la documentación legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta el pago de impuestos y placas, así como el mantenimiento de cada uno de los vehículos, cuando



así lo requieran debido al programa de mantenimiento de cada una de las marcas, motivo por el cual el Instituto Nacional de Medicina Genómica, únicamente dotará de combustible a las unidades, para cumplir con las actividades de cada una de las áreas que integran el Instituto.

- 2.2.2 Se entregará el tipo de vehículo que se hubiere acordado en el contrato específico, conforme a lo prevevisto en el Apéndice del presente anexo, del cual forma parte integral, así como los colores de línea que correspondan a la marca del vehículo, a los estipulados en el especifico contrato.
- 2.2.3 El licitante entregará el vehículo con todos los pagos de impuestos y derechos vehiculares, legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional locales (placas, derechos, tarjeta de circulación, etc.).
- 2.2.4 El licitante realizará la entrega de 2 juegos de llaves idénticas por vehículo.
- 2.2.5 El licitante deberá entregar, cuando el fabricante no lo incluya un kit de emergencia, con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables pasa corrientes, pinzas y extinguidor con capacidad de 1.5 kilogramos.

#### 2.3 En la conservación de los vehículos:

2.3.1 El licitante tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, así como la revisión y/o cambios de neumáticos cuando sea necesario sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.

El criterio que se aplicará para el cambio de neumáticos es el siguiente:

Cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser remplazado de manera inmediata. El cambio de neumáticos será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, siempre que garantice el correcto funcionamiento de la unidad.

- 2.3.2 En el caso de siniestros que cubran los seguros correspondientes, el pago de los deducibles estará a cargo del licitante, excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario del vehículo, por negligencia o mal uso, supuesto en el cual, dicho usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la aseguradora y/o del Ministerio Público correspondiente. La excepción señalada anteriormente no aplicará en el caso de robo total del vehículo.
- 2.3.3 En el caso de robo total de algún vehículo, el licitante se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores a las señaladas en el Apéndice del presente anexo,



del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para el instituto. El plazo para la entrega del vehículo sustituto, se convendrá para estos casos en el contrato específico correspondiente. En caso de robo de autopartes, neumáticos y rines, la reposición de estos quedará a cargo del licitante, para lo cual será necesario que el servidor público usuario del vehículo, realice el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar.

#### 2.4 El uso de los vehículos:

- 2.4.1 Cuando el vehículo se encuentre en mantenimiento, descompuesto y/o sea objeto de un siniestro, el proveedor proporcionará de manera inmediata un vehículo sustituto en un plazo no mayor a 8 horas en el D.F. y Área Metropolitana y 24 horas en el resto del territorio nacional.
- 2.4.2 El licitante sustituirá por una unidad nueva, el vehículo entregado cuando este haya presentado la misma descompostura o falla en más de dos ocasiones, o bien haya recorrido más de 150,000 km. La nueva unidad deberá de cumplir con las mismas características y especificaciones técnicas del vehículo sustituido.

Unidades de color indistinto (excepto rojo, amarillo y verde orquídea), siempre y cuando no impliquen costos adicionales para las participantes.

Cambio de vehículo de modelo reciente y de las mismas características por descompostura o falla mecánica recurrente, durante los primeros seis meses del servicio, que persista por más de dos ocasiones tales como calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico, defectos en el sistema de la suspensión y caja de velocidades. Dicho cambio deberá realizarse por el proveedor en un lapso de 24 horas en la Ciudad de México y área Metropolitana.

- 2.4.3 El pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales y placas de circulación de la Ciudad de México o de la Entidad Federativa que corresponda y en su caso, las verificaciones vehiculares, estarán a cargo del proveedor durante la vigencia del contrato específico.
- 2.4.4 El licitante mantendrá los vehículos en todo momento, durante la vigencia del contrato especifico, con seguro de cobertura amplia que comprenda asistencia jurídica y auxilio vial, con un tiempo de respuesta máximo de 2 horas en la Ciudad de México y su área metropolitana, y de 4 horas en el resto del territorio nacional.
- 2.4.5 Las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos



establecidos para el Instituto, excepto las que se produzcan en el lapso de tiempo que el vehículo se encuentre en posesión y uso del personal del licitante.

Para tal efecto, el licitante entregará a la entidad , dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes en que ocurra la infracción, el reporte de multas correspondiente, en el caso de Entidades Federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción. El pago de las multas reportadas fuera de los plazos señalados, será a cargo del licitante.

- 2.4.6 El pago de las multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las Entidades Federativas que aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos, estarán a cargo del licitante.
- 2.4.7 La reposición de documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad arrendada, con motivo de su pérdida o extravió, será tramitada por el licitante y su costo será pagado por el servidor público usuario del vehículo, siendo necesario que se realice el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar.

#### 2.5 En la atención de contingencias:

2.5.1 El licitante deberá contar con un centro de atención telefónica (Call Center), con un número 01-800, que funcione las 24 horas del día los 365 días del año, para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial y de soporte técnico remoto y en sitio, así como los reportes de los accidentes y siniestros de los vehículos.

Servicio de apoyo de orientación vial al usuario vía telefónica, para la localización de lugares, calles, avenidas o domicilios.

- 2.5.2 El licitante se obliga a prestar el servicio solicitado y atender los reportes recibidos en el Call Center, en el término de las siguientes dos horas-como máximo-contadas a partir de la hora en que se recibió el llamado correspondiente en el Call Center, a fin de garantizar la continuidad del uso de los vehículos.
- 2.5.3 El licitante deberá designar a los ejecutivos de cuenta que el Inmegen le solicite de acuerdo a sus necesidades. Se deberá proporcionar el nombre de la persona a contactar, para la atención en casos extraordinarios; dicha persona deberán contar con la capacidad de decisión para resolver cualquier



contingencia, tanto administrativa como operativa, que se presente durante la vigencia del contrato específico que corresponda.

- 2.5.4 Para cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o en los datos de contacto referidos en el punto anterior, el licitante notificara por escrito por lo menos con 3 días naturales de anticipación.
- 2.5.5 Para asegurar la atención las 24 horas del día durante la vigencia del contrato específico que corresponda, el licitante proporcionara un escalafón jerárquico de representantes o ejecutivos a los cuales el Instituto podrá acudir en caso de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes, especificando el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto que solicite el Instituto. En caso de que exista durante la vigencia del contrato especifico algún cambio en dicho escalafón, en la persona a contactar o en los datos de contacto, el licitante notificará por escrito de inmediato en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

#### 2.6 En la ejecución del contrato especifico:

- 2.6.1 En el caso de que el Inmegen requiera un sistema accesible vía web para el monitoreo y seguimiento del uso de los vehículos, así como el registro de la información de todos los movimientos relacionados con cada vehículo, el sistema deberá proporcionar cuando menos la siguiente información por vehículo:
  - a) Las fechas en que deberá entregarse la unidad al licitante, para que se realice el mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como las fechas estimadas para regresar el vehículo.
  - Las incidencias recibidas en el Call Center y su solución, señalándose como mínimo, fecha y hora de ambas, la identificación de la unidad, el área que reporto la incidencia y los detalles de la misma.
  - c) El kilometraje de recorrido.
  - d) La situación sobre el pago de las contribuciones y accesorios aplicables.
  - e) La situación de las infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda.

El sistema deberá generar reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada.

2.6.2 El sistema deberá estar disponible con acceso para el Instituto, e iniciara su operación a partir de la entrada en vigor del contrato específico.



Para tal efecto, el licitante deberá poner a disposición del servidor público designado por el Inmegen, las claves electrónicas necesarias de acceso al sistema y las de aceptación de los servicios; asimismo, el licitante deberá de capacitar a todos los usuarios que el Instituto designe, a fin de garantizar el conocimiento y adecuada operación del sistema.

- 2.6.3 El licitante está obligado a proporcionar los siguientes reportes:
  - a) Dentro de los 5 días hábiles posteriores al termino de cada mes, entregara al servidor público designado por el Inmegen, el detalle de cada uno de los reportes que se levanten a través del Call Center, así mismo en su caso, las acciones implementarías para su atención.

En caso de ser necesario, el administrador del contrato podrá solicitar dichos reportes de manera previa al periodo antes señalado.

- b) A petición del servidor público designado del Inmegen, entregará las estadísticas de los requerimientos de los servicios atendidos y de aquello que el administrador considere necesario.
- c) A través del sistema, la información a que se refieren los incisos a), c), d) y e) del numeral 2.6.1. con un mecanismo de alerta.
- 2.6.4 El servidor público designado por el Instituto notificará a través del sistema, al término de cada semana, el kilometraje de cada uno de los vehículos, a fin de que el licitante, bajo su entera responsabilidad programe el mantenimiento vehícular correspondiente.
- 2.6.5 El licitante es el responsable de las licencias del software que se utilicen para el funcionamiento del sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales en materia de patentes, marcas y/o derechos de autor.

#### 3. CARACTÉRISTICAS Y ESPECIFICAS TECNICAS DE LOS VEHICULOS TERRESTRES

- **3.1** Los tipos de vehículos que podrán ser objeto de los contratos específicos, son los señalados en el Apéndice Único.
- **3.2** Los tipos de vehículos y sus cantidades serán definidos por el Inmegen conforme a sus necesidades.
- **3.3** Los vehículos serán nuevos, entendiéndose que cumplen con esta característica aquellos que no excedan un recorrido máximo de 50 kilómetros y se entreguen en la Ciudad de México, y los que se entreguen en el resto de las Entidades Federativas que no excedan del kilometraje máximo que resulte



del cálculo de la distancia existente entre la Ciudad de México y el lugar de entrega para cada vehículo convenido en el contrato especifico, más de un 5% de variación adicional.

- **3.4** El licitante se abstendrá de incluir, dentro o fuera de las unidades, publicidad, logotipos comerciales, personificadores, distintivos, propaganda y balizamiento.
- **3.5** Previo a la formalización de un contrato especifico, el licitante deberá entregar los catálogos o fichas técnicas emitidas por el fabricante; impresas, en dispositivo electrónico o vía internet, en las que se deberá de señalar el cumplimiento de las características y especificaciones iguales o superiores señalados en el Apéndice Único.

En caso de que los catálogos o fichas técnicas vengan en un idioma diferente al español, el licitante deberá adjuntar una traducción simple al español de los mismos.

**3.6** En caso de que el Instituto, requiera realizar adaptaciones, modificaciones o montar algún equipo especial a cualquier vehículo, deberá indicarlo en su solicitud de oferta económica así como el tiempo máximo para la ejecución de los servicios requeridos, con el objeto de que ello sea considerado por **"LOS POSIBLES LICITANTES"** en su oferta económica.



#### **APÉNDICE**

#### SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

Cantidad	Características y especificaciones de las unidades
7	Automóvil sedán, 4 puertas, 5 pasajeros, 4 cilindros, transmisión automática, cajuela independiente, motor a gasolina, señalizaciones preventivas reflejantes, dirección hidráulica, llanta de refacción, radio AM-FM, 2 espejos laterales (izquierdo y derecho).  Herramienta: extintor, gato hidráulico, cable pasa corriente, llave de cruz para birlos y juego de desarmadores (3 piezas). Dicha herramienta deberá corresponder a las particularidades propias del vehiculo propuesto.
2	Automóvil sedán tipo SUV, 5 pasajeros, 4 cilindros, 4 puertas, aire acondicionado, motor a gasolina, 4 AWD, Ilanta de refacción, espejos laterales izquierdo y derecho, potencia de 160 HP, transmisión automática, dirección asistida, radio AM-FM y accesorios.  Herramienta: extintor, gato hidráulico, cable pasa corriente, llave de cruz para birlos, señalizaciones preventivas reflejantes, y juego de desarmadores (3 piezas). Dicha herramienta deberá corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto.

\*NOTA: Fecha límite de entrega de vehículos 1° de junio de 2016 Período de renta: del 1° de junio al 31 de diciembre de 2016 (7 meses)



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E109-2016 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular para el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

### Anexo II Formato de propuesta económica



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E109-2016 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular para el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

#### Formato de propuesta económica

Nombre del licitante:		Registro Federal de Contribuyentes:					
		Hoja	Núm.:				
Dirección:		Nom	Nombre del Representate Legal:				
Teléfono:							
Fecha:							
Partida	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Total		
Única				(mensual)			
				Subtotal			
				I.V.A. Total			
Con núme	ro y letra el importe total						
\$ Total	(	00/100 M.N.) Más el 16% de IVA =					
Los precios deberán ser expresados a dos decimales, en pesos mexicanos.							
Nombre y Firma del Representante Legal:							

- Nota 1: La información requerida deberá presentarse en esta forma y en hoja membretada del licitante, respetando el mismo orden.
- Nota 2: Los costos unitarios y el total parcial deberán anotarse sin impuesto al valor agregado.
- Nota 3: Cotizar en la moneda solicitada.
- Nota 4: Será motivo de descalificación si no presenta su propuesta económica clara y legible.
- Nota 5: Se realizará la evaluación económica mediante la suma de los precios unitarios por partida completa y se compararán los montos totales de cada propuesta y se adjudicará a la más baja.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E109-2016 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular para el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

# Anexo III Modelo de carta poder



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E109-2016 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular para el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

# Carta poder Hoja membretada del licitante)

(Hoja membretada	a del licitante)
(Nombre de la entidad)	
	bajo protesta de decir verdad,
(Nombre de quien otorga el pod	
en mi carácter de	de
en mi carácter de(Carácter d	que ostenta quien otorga el poder)
La empresa denominada	
(Nombre de la	
El instrumento notarial de fecha	otorgado ante notario público número
en la ciudad de	
y que se encuentra inscrito en el registro públic número  por este conducto aut	orizo a(Quien recibe el poder)
(No. de Registro)	(Quien recibe el poder)
Otorgo poder amplio y suficiente para sustituir su rep se encargue de las siguientes gestiones: entregar y apertura de ofertas y fallo y hacer las aclaraciones Invitación a Cuando Menos Tres Personas	recibir documentación, comparecer a los actos de que se deriven de dichos actos, con relación a la Convocada por
(No	o. de Invitación)
(Nombre de la Entidad)	
(Lugar y fecha de	expedición)
Otorgante	Aceptante
(Nombre, domicilio y firma de quien otorga el poder)	(Nombre, domicilio y firma quien recibe el poder.)
Test	igos
(Nombre, domicilio y firma)	(Nombre, domicilio y firma)



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E109-2016 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular para el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

## Anexo IV

Ejemplo de carta del artículo 50 de "LA LEY"



# Artículo 50 (Hoja membretada del licitante)

Ciudad de México a
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA Invitación a Cuando Menos Tres Personas No
El que suscribe C manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, ni ninguno de sus accionistas integrantes de la empresa que represento, se encuentra en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato y/o pedido celebrado con la convocante.
Atentamente
Representante Legal

(Nombre y firma)



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E109-2016 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular para el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

## Anexo V

Formato de existencia jurídica del licitante



#### **Formato**

		etada del licitante)	
	uscribir la proposición en la presente	ue los datos aquí asentados, son ciertos y han sido d Invitación a Cuando Menos Tres Personas	
Invitación a Cuando Menos Tres Personas	No		
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio:			
Calle:		Número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:		
Código postal:	Entidad feder	ativa:	
Teléfonos:	Fax:		
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su	ı acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del notario público ar	nte el cual se dio fe de la misma:		
	Relación d	e accionistas:	
Apellido paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s)	
			-
Descripción del objeto social:			
Reformas al acta constitutiva:			
Datos del registro público del comercio:	Número:	Fecha:	
Nombre del apoderado o representante:			
Datos del documento mediante el cual acredit	a su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha: Nombre del no	tario público:	
Número de notaria: Lugar ante	el cual se otorgó:		
	(Luga	r y fecha)	

Protesto lo necesario

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E109-2016 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular para el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

# Anexo VI

Declaración de integridad del licitante



## Escrito integridad del licitante

(Hoja Membretada del licitante)

Ejemplo de formato para la manifestación de Integridad que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de adquisición, para dar cumplimiento a lo dispuesto en **artículo 39 fracción VI, inciso f)** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México a

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GE Invitación a Cuando Menos Tres Personas	ENÓMICA No	
mí mismo o través de interpósita persona públicos de la dependencia o entidad, inc	manifiesto bajo protesta de decir verda a, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los duzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el res guen condiciones más ventajosas a mi representada con	servidores sultado del
	Atentamente	
	Representante Legal	
	(Nombre y firma)	



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E109-2016 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular para el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

# Anexo VII

Compromiso con la transparencia con terceros



#### "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS".

#### LINEAMIENTOS:

- Previo al Acto de presentación y apertura de proposiciones el Licitante entregará firmado por el Representante Legal del Licitante en dos tantos, el documento de "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS", al Servidor Público de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA responsable de presidir el evento de contratación, quien a su vez, lo firmará.
- 2. El Servidor Público que presida los actos públicos de la Invitación firmará en dos tantos el documento de "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS" de todas y cada una de las empresas Licitantes que lo presenten, entregando un tanto a cada una de ellas.
- 3. Una vez terminada la recepción y firma de los documentos de "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS", el Servidor Público de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA, según se trate, responsable de presidir el evento de contratación continuará con el proceso e integrará al expediente de la Invitación los documentos de "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS" recibidos. (Se conservarán los documentos de "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS" de las empresas Licitantes, cuyas propuestas hayan sido rechazadas o descalificadas por cualquier incumplimiento).
- 4. Se anexará al pedido el documento de "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS" firmado por el Licitante al que se adjudicó la contratación correspondiente



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E109-2016 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular para el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E109-2016 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular para el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓM Invitación a Cuando Menos Tres Personas	No
"COMPROM	IISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS"
Compromisos con la Transparencia con Terce	eros para fortalecer el proceso de contratación, que suscriben la
Subdirección de Recursos Materiales y Servic	ios del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA, representado en este acto
por	, a quien en lo sucesivo se le denominará CONVOCANTE y por la empresa
, representada	por en su carácter de
	, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL LICITANTE", al tenor de las siguientes
consideraciones y compromisos:	

#### CONSIDERACIONES

- I. El Gobierno Federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- IV. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- V. Se requiere la participación de las partes involucradas, para fortalecer la transparencia en el proceso de contratación.
- VI. Representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.
- VII. La suscripción voluntaria de este documento de "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS", no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse en términos de lo dispuesto en el Artículo 39 Fracción VI inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DENTRO DE ESTE MARCO LOS FIRMANTES, ASUMEN LOS SIGUIENTES:

#### COMPROMISOS

#### I. <u>DEL LICITANTE</u>

- 1. Inducir a sus empleados que intervengan en el proceso de contratación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí pactados.
- 2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el Gobierno Federal.
- 3. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.
- 4. Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
- 5. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiera con la formalización del pedido y/o contrato.
- 6. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la Nación.
- 7. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.



#### II. DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

- I. Exhortar a sus Servidores Públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, para que actúen con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad, equidad y en igualdad de Circunstancias para todos los Licitantes que intervengan en el proceso y cumplan con los compromisos aquí pactados, así como a difundir el presente documento "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS" entre su personal, y terceros que trabajen para el Instituto Nacional de Medicina Genómica, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.
- II. Promover que los Servidores Públicos que participan en el proceso de contratación desarrollen sus actividades apegados al Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA.
- III. Exhortar a sus Servidores Públicos a no aceptar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer o a otorgar ventajas en el proceso de contratación o en la adjudicación del pedido.
- IV. Fomentar que la actuación de sus Servidores Públicos sea en todo momento imparcial en beneficio de la Institución y sin perjuicio de los Licitantes.
- V. Promover que sus Servidores Públicos lleven a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la Nación.

ΕI	presente documento de	e "COMPROMISOS	CON LA	TRANSPARENCIA	CON	TERCEROS",	se firn	na en la	Ciudad	de	México	а
	_del mes de	de 2016.										

Por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

(Nombre de la Empresa) por el licitante

Nombre y cargo del Servidor Público

Nombre y Cargo del Representante Legal



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E109-2016 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular para el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

## Anexo VIII

Ejemplo de carta del artículo 60 antepenúltimo Párrafo de "LA LEY"



# Artículo 60 antepenúltimo párrafo de "LA LEY" (Hoja Membretada del licitante)

NSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA nvitación a Cuando Menos Tres Personas No
El que suscribe C manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, ni ninguno de sus accionistas integrantes de la empresa que represento, se encuentra en los supuestos del artículo 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión de pedido celebrado con la convocante.
Atentamente
Representante Legal (Nombre y firma)



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E109-2016 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular para el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

# Anexo IX

Escrito de Nacionalidad Mexicana del Licitante



#### Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E109-2016 para la contratación del

Presencial No. IA-012NCH001-E109-2016 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular para el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

# Escrito de Nacionalidad Mexicana del licitante e Integración Nacional

(Hoja Membretada del licitante)

Ejemplo de formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento al acuerdo por el que se establecen las Reglas para la Determinación y Acreditación del Grado de Contenido Nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.

			de	de	(1)
(2)					
Presente					
Me refiero al procedimiento(5)	(3) No No	o (4) través de la prop	en el que muesta que se cont	ni representada, la iene en el presente s	empresa sobre.
Sobre el particular, y en los términos Arrendamientos y Servicios del Sector Pú representada es de nacionalidad mexican	blico, manifiesto qu				
	ATENTA	AMENTE			
	(6	)			
Instructivo:					

Número	Descripción
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Anotar el nombre y firma del licitante o representante legal.

Nota: En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E109-2016 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular para el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

# Anexo X Formato de escrito para asistir a la junta de aclaraciones y poder formular preguntas



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E109-2016 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular para el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

#### Formato de escrito

(Hoja membretada del licitante)

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

(Nombre), por este tercero y que cuento con facultades su			en participar en la Invitación por si o en repre itación, en nombre y representación de:	sentación de un
Nombre de la empresa o persona física: _				
Registro Federal de Contribuyentes:				
Domicilio:				
Calle:		Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio	0:		
Código postal:		Entidad federativa:		
Teléfonos:	Fax:			
Correo electrónico:				
No. de la escritura pública en la que const	a su acta constitutiva:	Fecha:		
Nombre, número y lugar del notario públic	o ante el cual se dio fe de la misma	a:		-
		Relación de accionistas:		
Apellido paterno:	Apellido Ma	aterno:	Nombre (s)	
Descripción del objeto social:				-
Reformas al acta constitutiva:				_
Datos del registro público del comercio:	Número:	Fecha:		
Nombre del apoderado o representante: Datos del documento mediante el cual acr Escritura pública número: Número de notaria: L	edita su personalidad y facultades:			

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E109-2016 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular para el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

## Anexo XI

Modelo de formato para el manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E109-2016 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular para el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

# Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)

(Hoja membretada del licitante)

Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.

ISTITUTO NACIONAL DE MEDICINA o vitación a Cuando Menos Tres Persona		_ No			
		_	de	de	(1)
Presente (2)	_				
Me refiero al procedimiento(3 (5) participa a través d					la empresa
Sobre el particular, y en los términos micro, pequeñas y medianas empresas e como la contratación de servicios que re declaro bajo protesta de decir verdad, que (7) empleados d subcontratadas y que el monto de las vent	n los procedimier alicen las depend ue mi representad e planta registrad	ntos de adqui dencias y en da pertenece dos ante el IM	isición y arrenda tidades de la Ac al sector /ISS y con	miento de bienes i Iministración Públic (6), (8),	muebles así ca Federal", cuenta con _ personas

		Estratificación		
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado
Micro			Hasta \$4	4.5
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$ 100	93
·	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta 1	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100 Desde \$100.01		235
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Hasta \$250	
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$250	250



*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)
(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)
(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.
Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mí representada es(11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran mi oferta, es (son):(12)
A T E N T A M E N T E (13)



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICROS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

NÚMERO	DESCRIPCIÓN			
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.			
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.			
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Invitación pública, invitación a cuando menos tres persona adjudicación directa.			
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.			
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.			
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicio)			
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.			
8	En su caso anotar el número de personas subcontratadas.			
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.			
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.			
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.			
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el registro federal de contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran la oferta .			
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.			



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E109-2016 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular para el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo XII Modelo de contrato



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E7-2016 para la contratación del "Servicio Integral de Jardinería y Mantenimiento de Áreas Verdes en el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

NOTA: Formato similar del contrato a suscribir el cual será modificado de acuerdo al objeto de la Invitación y lo que se derive de la Junta de Aclaraciones.

Contrato No. ITP/DA/0/2010
CONTRATO A PRECIO FIJO PARA LA PRESTACIÓN DEL
DECLARACIONES
DECLARA "EL INMEGEN", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:
1. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 14 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, 2 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y POR DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V BIS AL ARTÍCULO 5, Y UN ARTÍCULO 7 BIS AL CAPÍTULO I DEL TÍTULO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE JULIO DE 2004, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS AGRUPADO EN EL SECTOR SALUD, CUYO OBJETO PRINCIPAL ES LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL CAMPO DE LA SALUD, LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD.
2. QUE EL, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA REPRESENTAR A "EL INMEGEN", MISMAS QUE LE FUERON OTORGADAS AL TENOR DE LA ESCRITUR. PÚBLICA NÚMERO 31737, EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL 08 DE ABRIL DEL 2014, OTORGADA ANTI LA FE DEL LIC. FERNANDO PÉREZ ARREDONDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 DEL DISTRITO FEDERAL, ASOCIADO CON EN NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 119 DEL DISTRITO FEDERAL, EL LIC. ARTURO PÉREZ NEGRETE.
3. QUE CARECE DEL PERSONAL SUFICIENTE PARA DESARROLLAR ADECUADAMENTE LAS ACTIVIDADES DE POR LO QUE SE REQUIERE CONTRATAR ESTE SERVICIO CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.
4. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I, 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN III, 29, 32 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOF PÚBLICO
5. QUE PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO MEDIANTE MEMORÁNDUM CON NÚMERO SRF/DP//2016 DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE FECHA DE DEL 2016 Y SE APLICARÁ LA PARTIDA PRESUPUESTAL " "
6. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PERIFÉRICO SUR NÚMERO 4809, COLONIA ARENAL TEPEPAN, CÓDIGO POSTAL 14610, DELEGACIÓN TLALPAN, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:
1. QUE SU REPRESENTADA ES DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LE' DE LA MATERIA, SEGÚN SE ACREDITA CON
2. QUE EL REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EN NOMBRE DE SUR REPRESENTADA, TAL Y COMO CONSTA EL
3. QUE SU REPRESENTADA TIENE POR OBJETO



# Dirección de Administración

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E7-2016 para la contratación del "Servicio Integral de Jardinería y Mantenimiento de Áreas Verdes en el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

CAPACITADO, Y LOS ELEMENTOS PROPIOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO QUE REQUIERE <b>"EL INMEGEN"</b> , EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
4. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE
5. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES VIGENTES SOBRE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
6. QUE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS SE LOS PROPORCIONA A CUALQUIER PERSONA QUE SE LOS SOLICITE Y QUE <b>"EL INMEGEN"</b> NO ES EL ÚNICO EMPLEADOR.
7. QUE NO TIENE LIMITACIÓN ALGUNA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, YA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ASÍMISMO QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LA REGLA DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2016, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA DE DE 2015.
8. QUE EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN ANTERIOR RESULTASE FALSA, SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA QUE OPERE LA RESCISIÓN EXPRESA DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INMEGEN", ACEPTANDO, EN SU CASO, LAS SANCIONES DE QUE PUDIERA SER OBJETO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.
9. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN TELÉFONO: (01 55)
EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, POR LO QUE NO TIENEN INCONVENIENTE ALGUNO EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LAS SIGUIENTES:
CLÁUSULAS
PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO.  EL PRESENTE CONTRATO A PRECIO FIJO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, CONFORME A ESTE CLAUSULADO Y A LOS ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO I (UNO), DENOMINADO ", MISMO QUE FIRMADO POR AMBAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO, Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZARLO HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES.
SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO.  "EL INMEGEN" PAGARÁ COMO CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, UN IMPORTE DE  \$ ( PESOS/100 M.N.), MÁS EL 16% DE IVA \$ PESOS/100 M.N.)
"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LA CANTIDAD FIJADA COMO MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, COMPENSARÁ AL MISMO POR CONCEPTO DE INSUMOS, SALARIO DE SU PERSONAL, HONORARIOS, GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES DE SU PERSONAL Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO SU UTILIDAD, POR LO QUE NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN.
TERCERA FORMA Y LUGAR DE PAGO. LOS PAGOS CORRESPONDIENTE AL MONTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SE HARÁN EN EXHIBICIONES MENSUALES, DE ACUERDO AL CONSUMO DEL SERVICIO REALIZADO EN EL MES CORRESPONDIENTE.
PARA PROCESAR EL PAGO DEL SERVICIO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INDICAR EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE EL

NÚMERO DE CONTRATO AL QUE PERTENECE, EL PERIODO QUE COMPRENDE EL SERVICIO DE ACUERDO CON EL CONTRATO,



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E7-2016 para la contratación del "Servicio Integral de Jardinería y Mantenimiento de Áreas Verdes en el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

	ASÍ COMO LA FIRMA DE VISTO BUENO DE LA SERVICIO.	DE "EL INMEGEN", RESPONSABLES DE RECIBIR EL
PA PA DE	LA FACTURA, Y EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LAS M PAGO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE <b>"EL INMEGEN"</b> , DE LU PARA EL CASO DE TRÁMITE DE REVISIÓN DE LA PRIMERA FACTURA DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL ORIGINAL MISMO. LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN EL DEPARTAMENTO DE TESORE	NES A VIERNES EN HORARIO DE 09:00 A 12:00 HORAS. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO, <b>"EL PROVEEDOR"</b> Y/O COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL
ER HC TC	LA CANTIDAD ESTIPULADA INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS GAST EROGACIONES POR DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, REFACCIONES, MATE HONORARIOS Y OTRAS PRESTACIONES LABORALES DEL PERSONAL TODAS LAS DEMÁS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE ( EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.	RIALES, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SUELDOS, CONTRATADO POR " <b>EL PROVEEDOR</b> ", IMPUESTOS Y
LE	<b>"EL INMEGEN"</b> SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA. OTROS IMPUESTOS Y DERECHO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR <b>"EL PROVEEDOR"</b> .	
DE	ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO P DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOI PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE " <b>EL PROVEEDOR</b> " DEBA EFECTUA	R PÚBLICO EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO
RE	LA LIQUIDACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS NO SIGNIFICA LA ACEPTACIÓ RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR LOS SERVICIOS INDEBIDO, ASÍ COMO A NO LIQUIDAR EL IMPORTE DE LA FACTURA CORR	S FALTANTES O MAL EJECUTADOS O POR PAGO DE LO
	<b>CUARTA VIGENCIA DEL CONTRATO.</b> EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL DE AL	_ DE DE 2016.
	QUINTA OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRO	OVEEDOR" SE OBLIGA A:
•	PROPORCIONAR A "EL INMEGEN" EL OBJETO DE ES EL ANEXO I (UNO), DENOMINADO	
•	ATENDER PUNTUALMENTE LAS INDICACIONES QUE, PARA CONTRATADOS, RECIBA DE LA	EL EFICAZ DESEMPEÑO DE LOS EL INMEGEN".
•	HACER DEL CONOCIMIENTO INMEDIATO DE LA     QUE PUEDA TRADUCIRSE EN BENEFICIO, DAÑO O PERJUICIO A LOS I	CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA NTERESES DE "EL INMEGEN".
•	QUE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL INMEG	
	NO SEA TRANSMITIDA, DIVULGADA O COMERCIALIZADA, TOTAL O PAINMEGEN", PUES DICHA INFORMACIÓN ES PROPIEDAD DE "EL INN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PRODUZCAN POR ESTA CAUSA.	RCIALMENTE, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE <b>"EL</b> IEGEN" Y <b>"EL PROVEEDOR"</b> SERÁ RESPONSABLE DE
•	INMEGEN", PUES DICHA INFORMACIÓN ES PROPIEDAD DE "EL INN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PRODUZCAN POR ESTA CAUSA.	IEGEN" Y "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LVER A "EL INMEGEN", TODA DOCUMENTACIÓN QUE DSESIÓN DE "EL PROVEEDOR" O BAJO SU CONTROL

#### SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR A "EL INMEGEN", UNA PÓLIZA DE FIANZA POR VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL MÁXIMO

CUALQUIER OMISIÓN EN LA OBSERVANCIA DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA SERÁ CONSIDERADA COMO INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES PACTADAS POR LAS PARTES, POR LO QUE SERÁN APLICABLES

LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA, SEGÚN LA OMISIÓN DE QUE SE TRATE.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E7-2016 para la contratación del "Servicio Integral de Jardinería y Mantenimiento de Áreas Verdes en el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

DE ESTE INSTRUMENTO (SIN INCLUIR IVA) EN MONEDA NACIONAL, GARANTÍA OTORGADA A FAVOR DE "EL INMEGEN" POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA.

EL CONTRATO NO SURTIRÁ EFECTO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", MIENTRAS ÉSTE NO ENTREGUE LA PÓLIZA EN DONDE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA CONVENGA EN ACEPTAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- 1. QUE SE EXPIDE A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA. "EL INMEGEN".
- 2. DEBERÁ SEÑALAR LA RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".
- 3. DEBERÁ SEÑALAR NÚMERO, FECHA, OBJETO E IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.
- 4. NOMBRE Y CARGO DE LOS REPRESENTANTES QUE SUSCRIBEN EL CONTRATO.
- 5. DEBERÁ INDICAR EL IMPORTE GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- 6. QUE SE EXPIDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.
- 7. QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 8. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CUMPLA A SATISFACCIÓN DE "EL INMEGEN" POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, PERMANECIENDO EN VIGOR DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE HAYA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.
- 9. QUE ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA O AUTORIZADA EXTEMPORÁNEAMENTE, E INCLUSIVE CUANDO DICHA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR "EL INMEGEN" Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR".
- 10. QUE LA FIANZA GARANTIZA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO CITADO.
- 11. QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR.
- 12. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INMEGEN" QUE LA PRODUCIRÁ SÓLO CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PLAZO PACTADO, MISMO QUE HA QUEDADO SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA, "EL INMEGEN" PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES EXCLUSIVAMENTE A "EL PROVEEDOR".

EN CASO DE QUE LAS PARTES CELEBREN ALGÚN O ALGUNOS CONVENIOS MODIFICATORIOS AL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 166 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, EL CUAL DEBERÁ INDICAR QUE ES CONJUNTO, SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA OTORGADA.

#### SÉPTIMA.- PROGRAMA DE TRABAJO.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A AJUSTARSE PARA LA EJECUCIÓN DEL \_\_\_\_\_\_, A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO I (UNO) DENOMINADO \_\_\_\_\_\_, ASÍ COMO SUJETARSE A TODAS LAS INDICACIONES, SUGERENCIAS, OBSERVACIONES Y DEMÁS DISPOSICIONES PARTICULARES QUE EN SU CASO EMITA "EL INMEGEN".

#### OCTAVA.- SUPERVISIÓN.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL \_\_\_\_\_\_\_ DE "EL INMEGEN", SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EN TODO TIEMPO EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTREGAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN, A FIN DE QUE SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES COMPRENDIDAS EN EL ANEXO I (UNO), ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES QUE EN SU



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

Presencial No. IA-012NCH001-E7-2016 para la contratación del "Servicio Integral de Jardinería y Mantenimiento de Áreas Verdes en el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

CASO SEAN ACORDADAS ENTRE LAS PARTES.	ASIMISMO EL	DESIGNA COMO ENCARGADO DE DAF
SEGUIMIENTO AL MISMO, AL	, EL C	·

EL PERSONAL DESIGNADO POR "EL INMEGEN" PARA SUPERVISAR EL CONTRATO, TENDRÁ DERECHO A CITAR EN CUALQUIER MOMENTO A ""EL PROVEEDOR"", A EFECTO DE REVISAR CONJUNTAMENTE LOS SERVICIOS REALIZADOS, CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS MISMOS HAYAN SIDO REALIZADOS CONFORME A LOS CONCEPTOS ESPECIFICADOS, SIENDO CAUSAL DE SANCIÓN EL QUE NO SE HAYAN RESPETADO DICHOS CONCEPTOS.

#### **NOVENA.- RELACIONES NO LABORALES.**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A UTILIZAR A SU PROPIO PERSONAL EL CUAL DEBE SER Y ESPECIALIZADO Y/O ESTAR CAPACITADO PARA LA PERFECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO. EL CUAL ESTARÁ BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, SUPERVISIÓN Y SUBORDINACIÓN. EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO, MATERIALES E INSTRUMENTOS DE TRABAJO PROPIOS PARA EJECUTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEBIENDO SUJETARSE COMO ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA PARA REALIZAR LOS SERVICIOS Y/O TRABAJOS DEL MISMO, DEBIENDO CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL; "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL INMEGEN". POR LO QUE SE OBLIGA A LIBERARLO EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER CONFLICTO LABORAL, ASÍ COMO TAMBIÉN EN RESARCIRLE LAS CANTIDADES EROGADAS PARA ATENDER ESTE CONCEPTO. "EL INMEGEN" PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" EN CUALQUIER MOMENTO DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PATRONALES, EN CASO DE NO PRESENTARLAS PODRÁ DAR COMO CONSECUENCIA A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

#### DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES Y DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EN QUE SI NO PRESTA EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL INMEGEN" UNA CANTIDAD EQUIVALENTE DE 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS POR CADA DÍA DE MORA EN QUE INCURRA HASTA UN TOPE. DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), RESPONDIENDO ADEMÁS, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO O MORA. SALVO QUE ÉSTOS OBEDEZCAN A CAUSAS JUSTIFICADAS. A JUICIO DEL "EL INMEGEN".

LA PENA CONVENCIONAL ANTES ESTIPULADA PODRÁ DESCONTARSE DEL PAGO DE "EL PROVEEDOR" O SOLICITARLE QUE CUBRA EL IMPORTE CORRESPONDIENTE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO A NOMBRE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON ESTE PAGO, "EL INMEGEN" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O RESCINDIR EL CONTRATO.

#### DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO O AL ANEXO I (UNO), SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL MISMO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE.

ASIMISMO CUANDO LA MODIFICACIÓN SEA PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO SEÑALADA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL MISMO. NO NECESITARÁ DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. CUANDO DICHA AMPLIACIÓN NO EXCEDA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICO FISCAL SIGUIENTE, EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DICHAS MODIFICACIONES SE REALIZARÁN MEDIANTE ACUERDO POR ESCRITO FIRMADO POR AMBAS PARTES, SIN ESTE REQUISITO NO SERÁN VÁLIDAS, NI SE RECONOCERÁ NINGÚN OTRO TIPO DE ADEUDO QUE POR ESTE CONCEPTO SE PRETENDIERA RECLAMAR.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- NO CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIERA OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS FACTURAS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUYO CASO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INMEGEN", DEBIENDO CUMPLIR PARA ELLO, CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E7-2016 para la contratación del "Servicio Integral de Jardinería y Mantenimiento de Áreas Verdes en el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

- 1. DAR AVISO PREVIO, EXPRESO Y POR ESCRITO A **"EL INMEGEN"** EN EL QUE SE EXPRESE SU INTENCIÓN DE CEDER O GRAVAR TODOS O PARTE DE SUS DERECHOS DE COBRO.
- EL AVISO QUE AQUÍ SE MENCIONA DEBERÁ DARSE CUANDO MENOS CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ESPECIFICANDO CLARAMENTE LOS DERECHOS QUE SERÁN MATERIA DEL FUTURO GRAVAMEN O CESIÓN. EN ESTE AVISO DEBERÁ DECLARAR "EL PROVEEDOR" BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE NO HA CELEBRADO CON ANTERIORIDAD OTRA CESIÓN DE DERECHOS O ACTO JURÍDICO QUE SE TRADUZCA EN CESIÓN A FAVOR DE TERCEROS DE DICHOS DERECHOS DE COBRO. DE EXISTIR UNA CESIÓN O GRAVAMEN ANTERIOR, DEBERÁ EXPRESARLO ASÍ Y APORTAR TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE PERMITAN SU PLENA IDENTIFICACIÓN.
- 2. OBTENER EL CONSENTIMIENTO PREVIO, EXPRESO Y POR ESCRITO DE **"EL INMEGEN"** RESPECTO DE LA INTENCIÓN DE CEDER LOS DERECHOS DE COBRO A QUE SE REFIERE ESTÁ CLÁUSULA.
- 3. NOTIFICAR, PREFERENTEMENTE A TRAVÉS DE CORREDOR O NOTARIO PÚBLICO, DE LA CONSTITUCIÓN DEL GRAVAMEN O DE LA CESIÓN DE DERECHOS CELEBRADA EN LA QUE SE INDIQUE CLARAMENTE EL NÚMERO, FECHA Y OBJETO DEL CONTRATO FUENTE, LAS FACTURAS Y, EN SU CASO, CONTRA-RECIBOS MATERIA DEL GRAVAMEN O DE LA CESIÓN, ASÍ COMO EL IMPORTE Y LA FECHA DE CADA UNO DE ELLOS, EL IMPORTE TOTAL DE LA CESIÓN O GRAVAMEN, CON EL DESGLOSE CORRESPONDIENTE Y CUALQUIER OTRO DATO O DOCUMENTO INDISPENSABLE QUE SE REQUIERA A JUICIO DE "EL INMEGEN" PARA QUE PUEDA SER PLENAMENTE IDENTIFICADO EL CRÉDITO CEDIDO O GRAVADO.
- 4. EN CASO DE QUE NO SE OPTE POR LA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE CORREDOR O NOTARIO PÚBLICO, ESTA DEBERÁ HACERSE EN FORMA FEHACIENTE CON EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE POR "EL INMEGEN" A FIN DE QUE QUEDE CONSTANCIA INDUBITABLE DE QUE SE CUMPLIÓ CON EL REQUISITO QUE ESTABLECE LA LEY, SIN PERJUICIO DE QUE SE SATISFAGAN LOS DEMÁS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY, AQUELLOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR.
- 5. LA NOTIFICACIÓN O, EN SU CASO, EL AVISO DE LA CESIÓN O DE LA CONSTITUCIÓN DE UN GRAVAMEN SOBRE LOS DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ SER HECHA A "EL INMEGEN" DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO ENTRE CEDENTE Y CESIONARIO O ACREEDOR Y DEUDOR PIGNORATICIO O ENTRE LAS PARTES QUE CELEBREN EL CONTRATO O ACTO JURÍDICO CUYO OBJETO SEA CEDER O GRAVAR A FAVOR DE UNA DE ELLAS EL COBRO DE LAS FACTURAS Y CONTRARECIBOS MATERIA DEL CONTRATO.
- 6. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO, Y ASÍ LO ADMITIÓ "EL PROVEEDOR", QUE "EL INMEGEN" NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONVENIO O ACTO JURÍDICO A TRAVÉS DEL CUAL "EL PROVEEDOR" SEA SUSTITUIDO EN LOS CRÉDITOS QUE SURGIESEN EN SU FAVOR CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

COMO PARTE DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, "EL INMEGEN" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CEDER ESTOS DERECHOS A FAVOR DE INTERMEDIARIO FINANCIERO MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO DESDE EL MES DE AGOSTO DE 2007.

#### DÉCIMA TERCERA.-GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EN CUANTO A LA GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO DE GARANTÍAS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN VIGOR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS RELATIVOS Y APLICABLES.

#### DÉCIMA CUARTA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE DEN ORIGEN A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, O BIEN, QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SEGUIR CONTANDO CON LA PRESTACIÓN DEL \_\_\_\_\_\_ ORIGINALMENTE CONTRATADO Y QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INMEGEN", ÉSTE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, PARA LO CUAL SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON 15 (QUINCE) DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EXPLICANDO LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

AL EFECTO "EL INMEGEN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E7-2016 para la contratación del "Servicio Integral de Jardinería y Mantenimiento de Áreas Verdes en el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

#### DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DARÁ DERECHO A QUE "EL INMEGEN" SEA EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL. BASTANDO PARA ELLO QUE

SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, EN TANTO QUE SI ES "EL PROVEEDOR" QUIEN DECIDA RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL EN QUE PUEDA INCURRIR "EL PROVEEDOR".

"EL INMEGEN" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA ÉL, CUANDO "EL PROVEEDOR", INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES O CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS QUE SE RELACIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA.

- 1. SI "EL PROVEEDOR" NO INICIA EN LA FECHA CONVENIDA LA PRESTACIÓN DE \_\_\_\_\_\_ MATERIA DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, O SUSPENDE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS SIN CAUSA JUSTIFICADA.

  2. SI SE SUSPENDEN INJUSTIFICADAMENTE \_\_\_\_\_ O INCUMPLEN LAS FECHAS Y TIEMPOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
- 3. SI "EL PROVEEDOR" NO CORRIGE LAS FALLAS O NO REALIZA LAS ADECUACIONES EN EL DESARROLLO DEL \_\_\_\_\_\_\_PRESTADO, CON BASE A LOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO PARA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.
- 4. SI "EL PROVEEDOR" CEDE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO, TOTAL O PARCIALMENTE SIN AUTORIZACIÓN DE "EL INMEGEN".
- 5. SI SE COMPRUEBA QUE LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN II, NUMERAL 2, SE REALIZÓ CON FALSEDAD.
- 6. SI "EL PROVEEDOR" NO DA A "EL INMEGEN" Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES DE DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE CALIDAD.
- 7. POR NEGAR A "**EL INMEGEN**" O A QUIENES ESTÉN FACULTADES POR ÉL LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS \_\_\_\_\_\_ OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 8. CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE A "EL PROVEEDOR" EN CONCURSO MERCANTIL; O EXISTA ALGUNA OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR", EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.
- 9. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SERÁ EL SIGUIENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

- 1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "**EL PROVEEDOR**" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- 2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- 3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO UNO DE ESTA CLÁUSULA.
- 4. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INMEGEN" POR CONCEPTO DE LOS \_\_\_\_\_\_ PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE



#### Dirección de Administración

#### Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E7-2016 para la contratación del "Servicio Integral de Jardinería y Mantenimiento de Áreas Verdes en el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

	RF			

- 5. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTAREN LOS \_\_\_\_\_, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INMEGEN" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.
- 6. "EL INMEGEN", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, "EL INMEGEN" DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE, QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS CONVENIENTES.
- 7. AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "**EL INMEGEN**" ESTABLECERÁ CON "**EL PROVEEDOR**" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE SERÁ EN CONSIDERACIÓN A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL INMEGEN" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTES LOS \_\_\_\_\_\_ CONTRATADOS CON "EL PROVEEDOR", POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DETERMINACIÓN SERÁ HECHA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", CUANDO MENOS CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA QUE SURTA EFECTOS LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN LOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

#### DÉCIMA OCTAVA.- SERVICIOS PAGADOS EN EXCESO.

CON FUNDAMENTO A LO PRECEPTUADO EL ARTÍCULO 51 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INMEGEN".

#### DÉCIMA NOVENA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL.

"EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DEL \_\_\_\_\_\_ OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INMEGEN".

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL EN RELACIÓN DEL \_\_\_\_\_\_ CONTRATADO, DURANTE Y POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LA LEY EN LA MATERIA.

#### VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A MANTENER EN ESTRICTA Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA POR "EL INMEGEN" COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ENCOMENDADO EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO, DEBERÁ DE ABSTENERSE DE PUBLICARLA, REPRODUCIRLA O COMUNICARLA A PERSONAS AJENAS A "EL INMEGEN". SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON LAS OBLIGACIONES DE GUARDAR CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA, ÉSTE SE OBLIGA A REPARAR LOS DAÑOS Y A INDEMNIZAR POR LOS PERJUICIOS QUE POR ELLO CAUSE A "EL INMEGEN".

#### VIGÉSIMA PRIMERA.- NO EXCLUSIVIDAD.

EL PRESENTE CONTRATO NO ES DE EXCLUSIVIDAD, POR LO QUE NO GENERA MÁS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LAS EXPRESAMENTE PACTADAS AQUÍ, EN RAZÓN DE ELLO, CUALQUIERA DE LAS PARTES ESTARÁ EN POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONTRATOS IGUALES, SIMILARES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE CON CUALQUIER TERCERO.

#### VIGÉSIMO SEGUNDA.- COMUNICADOS.

CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO DEBERÁ SER POR ESCRITO, MIENTRAS AMBAS PARTES NO SE NOTIFIQUEN EL CAMBIO DE DOMICILIO, TODAS LAS NOTIFICACIONES Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE SE PRACTIQUEN EN LOS DOMICILIOS CITADOS EN LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, SURTIRÁN PLENAMENTE SUS EFECTOS.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E7-2016 para la contratación del "Servicio Integral de Jardinería y Mantenimiento de Áreas Verdes en el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

#### VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA MISMA, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y DE MANERA SUPLETORIA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO A TODOS LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

#### VIGÉSIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA CONTROVERSIA QUE SURJA POR PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO QUE DE NINGUNA MANERA IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SERÁ RESUELTA MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

"EL PROVEEDOR" EXPONDRÁ SUS RAZONES MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE "EL INMEGEN", SUSCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AL CUAL ANEXE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE APOYEN SU POSICIÓN. POSTERIORMENTE, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LA SOLUCIÓN, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE RECIBIÓ EL ESCRITO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, LAS PARTES SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.

#### VIGÉSIMA QUINTA.- DESAVENENCIAS

EN CUALQUIER MOMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ ACUDIR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A EFECTO DE PRESENTAR UNA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ESCRITO DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN DEBERÁ CONTENER: NOMBRE DEL PROMOVENTE, DOMICILIO PARA OÍR NOTIFICACIONES, LOS HECHOS Y PRUEBAS EN LAS QUE SUSTENTE SU DICHO. UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ FECHA DE AUDIENCIA, EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE SE REGIRÁ DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO. EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, LAS PARTES SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.

#### VIGÉSIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO TANTO RENUNCIAN AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN A SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN 4 (CUATRO) TANTOS DE CONFORMIDAD Y ANTE LOS TESTIGOS QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS \_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL 2016.

POR "EL INMEGEN"
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL PROVEEDOR" EL REPRESENTANTE LEGAL

EN "EL INMEGEN"

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN "EL INMEGEN"



#### Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E7-2016 para la contratación del "Servicio

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-E7-2016 para la contratación del "Servicio Integral de Jardinería y Mantenimiento de Áreas Verdes en el Instituto Nacional de Medicina Genómica"

#### ANEXO I

"ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN 4 (CUATRO) TANTOS DE CONFORMIDAD Y ANTE LOS TESTIGOS QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS \_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL 2016.

POR "EL INMEGEN" EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL POR "EL PROVEEDOR" EL REPRESENTANTE LEGAL

EN "EL INMEGEN"

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN "EL INMEGEN"